

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 110013103024201900130 00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría¹ no se encuentra ajustada a derecho, por cuanto no se incluyeron la totalidad de las agencias en segunda instancia², el juzgado haciendo uso de la facultad otorgada en el numeral 1° del artículo 366 del C. G. P., procede a rehacer la liquidación de costas en los siguientes términos:

GASTOS Y COSTAS

Agencias 1ª	\$40.500.000.00
Agencias 2ª	\$ 1.817.052.00 ³
TOTAL	\$42.317.052.00

Atendiendo lo anterior se imparte la aprobación de la liquidación de costas en la suma de Cuarenta y Dos Millones Trescientos Diecisiete Mil Cincuenta y Dos Pesos (\$42.317.052.00) conforme el artículo 366 del C. G .P.

De otro lado y conforme a lo solicitado, por Secretaría remítase el link de acceso al expediente al apoderado de la demandada.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo054

² Cuaderno Tribunal/Archivo13

³ Al 2021